



Ajuntament de Benicàssim

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CONCERNIENTE A LA SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ENCARGADO DE SALA MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.

I. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

En Benicasim, siendo el día **10 de octubre de 2022**, a las **11 horas**, en la Casa de la Cultura, se constituye el Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Encargado de Sala, según bases y convocatoria aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía n.º 0866, de fecha 16 de marzo de 2022, integrándose de la siguiente forma:

Presidente: D. José Antonio Portillo Vesga, Técnico de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Benicàssim.

Vocales:

D^a. Carmen Fabra Peirat, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de Benicàssim.

D. Manuel Brancal Mas, Tècnic en Gestió d'instalacions escèniques de la Universitat Jaume I de Castellón.

D^a Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim.

Secretaria: D^a. Silvia Romero Pascual, Jefa del Negociado de Biblioteca y Cultura del Ayuntamiento de Benicàssim.

II.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

A las **11 horas**, el Tribunal en relación a la alegación presentada por la opositora María Gonell Guimera para que se revise su examen y se expongan los criterios de evaluación de cada una de las pruebas del examen resuelve lo siguiente:

Con respecto a la puntuación obtenida por la opositora en los distintos supuestos prácticos el Tribunal justifica las puntuaciones detallando lo siguiente:

Supuesto nº1)

Bajar una vara contrapesada y conectar un foco indicado por el Tribunal.

Puntuación máxima 5 pts.



Ajuntament de Benicàssim

Puntuación obtenida por la opositora: 1 punto

VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:

- La opositora desconocía el sistema de frenado de las varas contrapesadas.
- Para bajar la vara cogió los dos maromillos al mismo tiempo.
- El foco lo cogió por el cable de seguridad y se le tuvo que indicar que lo colgara por la garra.
- Se le tuvo que explicar reiteradamente como funciona un patch en un teatro.
- Al encender el foco para comprobar su funcionamiento no quitó las viseras del mismo.

Supuesto nº2)

Conectar un micro en la mesa de sonido y hacer que suene por el sistema de la sala.

Puntuación máxima 5 ptos.

Puntuación obtenida por la opositora: 1 punto

VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:

- Intentó conectar el cable del micro por las salidas de la mesa y no por las entradas.
- No supo dónde estaban los conectores de entrada. Para poder avanzar en la prueba se le tuvo que indicar.
- No supo activar el canal de entrada del micrófono ni el del máster de la mesa de sonido. Finalmente para concluir la prueba se le indicó cómo hacerlo.

Supuesto nº3)

Conectar el proyector de video y visualizar en el fondo del escenario.

Puntuación máxima 5 ptos.

Puntuación obtenida por la opositora: 3 puntos

VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:

- En esta prueba que era de las más sencillas no manifestó destreza a la hora de conectar el cable HDMI del ordenador al proyector, ni en el manejo del mando a distancia.

Supuesto nº4)

Interpretación de una ficha técnica:

4.1) Detectar si son viables las necesidades detalladas en la ficha técnica de una compañía teatral en el escenario del Teatro municipal.
Puntuación máxima 2,5 ptos.

4.2) Detectar si hay suficientes focos o hay que alquilarlos.
Puntuación máxima 2,5 ptos.

Puntuación obtenida por la opositora: 3 puntos

VALORACIÓN DEL TRIBUNAL:

- Le costó interpretar las fichas técnicas. Necesitó ayuda.
- No supo interpretar correctamente las exigencias técnicas en cuanto a necesidades de focos.



Ajuntament de Benicàssim

En conclusión, este Tribunal entiende que la opositora no tiene experiencia ni conocimientos suficientes que aseguren el correcto funcionamiento del material técnico de la sala y garanticen la seguridad de los trabajadores y usuarios del Teatro. Se debe hacer constar que la persona que ha de desempeñar estas tareas tiene que ser autosuficiente ya que no siempre puede contar con personal de apoyo.

III.- RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS

A la vista de los resultados, ningún aspirante cumple los requisitos necesarios para formar parte de la bolsa de trabajo temporal de encargado de sala.

Finaliza la sesión a las 12 horas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

